

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024005065

330018024005067

> 330018024005459

330018024009595

330018024006940

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024008527

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

330018024006694

330018024006471

330018024006656

330018024006862

330018024006921

330018024006884

330018024006809

330018024006815 330018024006855 330018024006877

330018024006886

330018024006812

> 330018024006881

> 330018024006771

330018024006904

> 330018024006854

330018024006874

330018024006802

330018024006871

330018024006894

330018024006822

V 330018024006893

330018024006858

330018024006882

> 330018024006896

330018024006811

330018024006857

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cunuhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14900 www.imss.gab.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparenci

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

330018024006903

330018024006860

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024005105
- 330018024007954
- 330018024004606

- 330018024006204
- 330018024000628
- 330018024007899

- 330018024007945
- 330018024005099

- > 330018023038735
- 330018024009285
- 330018024007935

ACUERDO CTSP-0353/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0354/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública

ACUERDO CTSP-0355/03/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0356/03/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0357/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan un pliego de comisión del mes de octubre de 2023, correspondientes a servidores públicos del Honorable Consejo Técnico remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados par Revisión de Comité Número 66.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de serie del certificado del SAT número del certificado, sello digital CFDI, sello SAT y sello digital emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06700 CDMX www.imss.pab.mx





En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0358/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan ciento ochenta y tres pliegos de comisión del mes de septiembre de 2023, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos Publicados para Revisión de Comité Número 64.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombres de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0359/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se instrumentos contractuales. denominados 28 versiones públicas de aprueban las 012M7B997E11222002-CM1, 012M7B997I09623-001-00, 012M7B997I09623-003-00, 012M7B997I09623-005-00, 012M7B997I09623-007-00, 012M7B997I09623-008-00, 019N03723-001-CM1, 040T01523-047, 040T01523-048, 050GYR019N35023-009-00, 050GYR019N36023-001-00-CM1, 050GYR120T03923-001-00-CM1, 050GYR120T03923-002-00-CM1, 050GYR988T02823-001-00, 050GYR988T02823-006-00,



Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR988T02823-009-00, 050GYR988T02823-015-00, 050GYR988T02823-020-00, 050GYR988T02823-029-00, 050GYR988T02823-037-00, 050GYR988T02823-038-00, 050GYR988T02823-040-00, 050GYR988T02923-001-00, 050GYR988T02923-003-00, 050GYR988T02923-010-00, 012000991T17623-001-00, 012000991T17623-002-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002090.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, numero de celular, domicilio y número de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las version públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datrabiertos.

ACUERDO CTSP-0360/03/2024. De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados; 050GYR988t02923-

012-00. 050GYR988T02923-013-00, 050GYR988T02923-014-00, 050GYR988T02923-016-00, 050GYR988T02923-022-00. 050GYR988T02923-028-00. 050GYR988T02923-030-00. 050GYR988T02923-031-00. 050GYR988T02923-033-00. 050GYR988T02923-037-00. 050GYR988T02923-042-00, 050GYR988T02923-043-00. 050GYR988T03023-003-00, 050GYR988T03023-007-00. 050GYR988T03023-008-00. 050GYR988T03023-009-00. 050GYR988T03023-010-00. 050GYR988T03023-011-00. 050GYR988T03023-012-00. 050GYR988T03023-019 00, 050GYR988T03023-020-00, 050GYR988T03023-022-00, 050GYR988T03023-024-00. 050GYR988T03023-029-00, 050GYR988T03023-031-00. 050GYR988T03123-001-00. 050GYR988T03123-002-00, 050GYR988T03123-004-00.

050GYR988T03123-007-00, 050GYR988T03123-013-00, formalizados y remitidos por la Dirección Administración mediante el oficio **095384611CFB/002091.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de paciente, CURP, con electrónico, nombre y firma de tercero y número de celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y,



Unidad de Transparencia





VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0361/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 02 permisos de uso temporal revocable fijo, denominados 20-9102-001-23 y 20-9001-003-23, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León y remitidos por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa 39.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de Registro INFONAVIT, número de registro patronal y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0362/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 03 permisos de uso temporal revocable fijo, denominados 20-2416-005-23, 20-0202-004-23 y 20-0201-006-23, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León y remitidos por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa 40.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de Registro INFONAVIT, número de registro patronal; considerados como confidencial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



ACUERDO CTSP-0363/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de 02 contratos de arrendamiento, denominados CPI 03 2023 y CPI 04 2023, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur y remitidos por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa ARR-046.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio INE, domicilio, RFC, núm de cuenta bancaria, banco; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

	330018024009344	
	330018024009528	
>	330018024006582	
>	330018024008990	
A	330018024010022	
A	330018024010057	
>	330018024009258	
>	330018024009793	

330018024009258	4	330018024007788
330018024009793	>	330018024008745
330018024009567	>	330018024009089
330018024009735	4	330018024006714
330018024008898		

330018024008551 330018024009317 330018024005582 330018024009575 330018024009318 330018024005039 330018024009352 330018024009217 330018024009413 > 330018024008368 330018024007556 330018024005899 024007788 330018024009555 024008745 330018024009814 024009089

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

330018024005771

330018024008837

330018024008979

330018024008900

330018024009078

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMK www.mss.gab.mx





330018024007504



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1	330018024009033	>	330018024006618	>	330018024009739
1	330018024009519	>	330018024009547	~	330018024009896
>	330018024009546	~	330018024010367	>	330018024010285
>	330018024002868	>	330018024003041	A	330018024009358
>	330018024007575	>	330018024008135	>	330018024009636
1	330018024008834	>	330018024008455	~	330018024008932
-	330018024009712	~	330018024008836	~	330018024008937
1	330018024010238	>	330018024009038	~ >	330018024009657
-	330018024009223	>	330018024009186	4	330018024008658
7	330018024009541	>	330018024009398	>	330018024008699
>	330018024006368	>	330018024009982	>	330018024008378
	330018024009373	>	330018024006459	4	330018024009737
	330018024009530	>	330018024007148	4	330018024009833

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

330018024008552

A	330018024009564	4	330018024006741	A	330018024007770
A	330018024006499	>	330018024009754	1	330018024008617
>	330018024008911	>	330018024009552	>	330018024009411
>	330018024009415	4	330018024009665	>	330018024009510
>	330018024006194	>	330018024007154	2	330018024007153
>	330018024009188	>	330018024006469	4	330018024007156
>	330018024000026	A	330018024009190	>	330018024009193
2	330018024004956				

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

7	330018024006222	>	330018024006804	>	330018024006752
1	330018024005733	>	330018024006792	A	330018024006907
2	330018024006800	4	330018024006545		

ACUERDO CTSP-0364/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0365/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





ACUERDO CTSP-0366/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0367/03/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los follos sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Logeneral de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

Lic. Kar a Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 25 de marzo de 2024.

